

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOMINGO PÉREZ

En cumplimiento del artículo 169,1, por remisión del artículo 177,2 del Real Decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios de fecha 27 de julio y 26 de octubre de 2012, sobre expedientes de suplementos de crédito números 1 y 2 de 2012, en los términos que se especifican en la aprobación inicial publicadas el 7 de septiembre y el 22 de noviembre de 2012.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Domingo Pérez 14 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Teodoro Díaz Martín.

N.º I.- 10309